

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado **JULIAN MARTINEZ LOAIZA** el requerimiento ordenado en este proceso Monitorio y fechado el 10 de septiembre de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: 2020-00277-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **MONITORIO** seguido PRISMA AOGADOS S.A S en contra de **JULIAN MARTINEZ LOAIZA** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto fechado el 10 de septiembre /2020 al ejecutado en la dirección electrónica aportada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 131 del 20 /11/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Me.